

# Restricted involuntary treatment orders

About your rights

## Orden de tratamiento involuntario en régimen restringido

Acerca de sus derechos

Spanish

### Resumen

Todo paciente bajo una orden de tratamiento involuntario en régimen restringido u orden de tratamiento comunitario en régimen restringido tendrá derecho a:

- un plan de tratamiento y podrá participar en la elaboración de éste
- obtener una segunda opinión de otro psiquiatra sobre el tratamiento
- recurrir contra la orden o apelar ante la Junta de Revisión en materia de Salud Mental (Mental Health Review Board)
- obtener asesoramiento jurídico y hacerse representar por un abogado
- hablar con sus familiares y allegados y hacer que alguno de ellos le represente
- presentar una queja en relación con el tratamiento
- tiene derechos de acuerdo a la *Carta de Derechos Humanos y Deberes*

A fin de poder ejercer los derechos arriba señalados, podrá pedir ayuda al equipo terapéutico que le atienda, un familiar o allegado, un abogado, un servicio de defensoría, o un visitador comunitario.

### Orden de tratamiento involuntario en régimen restringido

#### Acerca de sus derechos

En esta publicación se le proporciona información sobre la situación del paciente sometido a una orden de tratamiento involuntario en régimen restringido (restricted involuntary treatment orders), o orden de tratamiento comunitario en régimen restringido y sobre sus derechos conforme a la *Ley de Salud Mental (Mental Health Act) de 1986*. Un integrante del equipo terapéutico que le atienda hablará con usted acerca de esta información y responderá a sus preguntas.

La información se le deberá explicar en un idioma que usted domine y de un modo que usted la entienda. Este folleto está traducido a varios idiomas. Si desea obtenerlo en otro idioma, pregunte al equipo terapéutico si existe una traducción al idioma que le interese. La presente publicación también se puede obtener en Internet en la dirección: [www.health.vic.gov.au/mentalhealth](http://www.health.vic.gov.au/mentalhealth)

### Índice

Orden de tratamiento involuntario en régimen restringido	2
Tratamiento de pacientes internos	3
Orden de tratamiento comunitario en régimen restringido	4
Recurso y revisión: la Junta de Revisión en materia de Salud Mental	5
Quejas y reclamaciones	7
Contactos importantes	8

### Servicio de información telefónica

Se puede escuchar, en diferentes idiomas, una grabación de información sobre la Junta de Revisión en materia de Salud Mental (Mental Health Review Board), llamando al servicio de información telefónica.

Los números correspondientes a los diferentes idiomas se enumeran en el reverso de este folleto.

Este servicio está a su disposición las 24 horas del día, todos los días de la semana.

A Victorian  
Government  
initiative



Los ejemplares de la Ley de Salud Mental (Mental Health Act) pueden solicitarse en el servicio de salud mental.

Si en cualquier momento tiene alguna duda respecto de esta información o en relación a sus derechos, pida a alguien que se la aclare. Podrá acudir al equipo terapéutico, un familiar o allegado, un abogado, un servicio de defensoría, o un visitador comunitario.

### **Carta de Derechos Humanos y Deberes**

La *Carta de Derechos Humanos y Deberes del Estado de Victoria, Ley de 2006* busca fomentar y proteger indudables derechos humanos. La Carta define los derechos protegidos y exige que los centros psiquiátricos públicos actúen de acuerdo a estos derechos.

La Carta también especifica cuándo y cómo puede la ley limitar los derechos. Por ejemplo, de acuerdo a la Ley de Salud Mental se le puede mantener detenido en un centro psiquiátrico si es necesario hacerlo para proteger su salud o integridad física o para proteger a terceros. Sin embargo cualquier restricción a su libertad e interferencia con sus derechos, privacidad, dignidad y respeto debe ser mínima y tan sólo según sea necesario de acuerdo a las circunstancias.

Si tiene alguna pregunta con respecto a la Carta y cómo le afecta en su tratamiento, puede acudir a una de las organizaciones enumeradas al final de este folleto.

### **Orden de tratamiento involuntario en régimen restringido**

Es el juzgado el que impone una Orden de tratamiento involuntario en régimen restringido bajo la *Ley de Sentencias (Sentencing Act) de 1991*. De encontrar culpable de algún delito a una persona afligida con una enfermedad mental (que no sea un delito serio), el juzgado puede imponer una orden de tratamiento involuntario en régimen restringido en lugar de sentenciar a la persona. Seguidamente se traslada a la persona a un servicio de salud mental donde será tratada por su enfermedad mental.

De acuerdo con la Ley de Salud Mental (Mental Health Act), «enfermedad mental» es aquella afección médica caracterizada por trastornos importantes del pensamiento, estado de ánimo, percepción o memoria de la persona afectada.

Un juzgado le ha sometido a una orden de tratamiento involuntario para que pueda recibir tratamiento para una enfermedad mental. El juzgado impuso la orden después de que un psiquiatra encontrara que en su caso

concurren todos los siguientes criterios requeridos para que le sometan a una orden de tratamiento involuntario:

- presenta indicios de tener una enfermedad mental; y
- el tratamiento que necesita puede ser obtenido con una orden de tratamiento involuntario en régimen restringido; y
- debido a su enfermedad mental se hace necesario ingresarlo y detenerlo en el centro psiquiátrico con objeto de proteger su salud o integridad física (sea o no para evitar que se produzca un deterioro en su estado físico o mental) o para proteger a terceros.

El juzgado fijará un término para la Orden de tratamiento involuntario en régimen restringido, el cual no deberá excederse de dos años.

Una vez que se presente al servicio de salud mental, un psiquiatra lo ingresará al servicio como paciente interno o bien establecerá una orden de tratamiento comunitario con régimen restringido. En lo posible, la persona será tratada en la comunidad. De ser ingresado como paciente interno, la persona deberá permanecer en el servicio de salud mental, leer la sección sobre el tratamiento de pacientes internos en este folleto para informarse mejor. Si el psiquiatra elaborara una orden de tratamiento comunitario con régimen restringido, debe leer la sección pertinente a la orden de tratamiento comunitario con régimen restringido.

### **Tratamiento**

El psiquiatra elaborará un plan terapéutico destinado a satisfacer sus necesidades específicas. Usted podrá participar en la elaboración del plan y el psiquiatra tendrá en cuenta sus preferencias e inquietudes.

El psiquiatra también tendrá en cuenta las preferencias del tutor, familiar o cuidador principal que le ofrece cuidado continuo (a no ser que usted ponga alguna objeción), cualquier otro tratamiento que fuera beneficioso y los riesgos significativos del tratamiento.

No obstante, si el psiquiatra considera necesario un tratamiento psiquiátrico determinado, este tratamiento se le podrá aplicar aún cuando usted se negara a recibirlo. En este caso, el psiquiatra le explicará las razones por las que es necesario el tratamiento. Hablará con usted sobre el plan terapéutico y le dará una copia del plan.

Tanto el psiquiatra como otros integrantes del equipo terapéutico hablarán con usted periódicamente sobre el diagnóstico, medicación, métodos de tratamiento, opciones terapéuticas y servicios a su disposición. Revisarán y actualizarán de forma periódica el plan

terapéutico. Durante las consultas con el psiquiatra sobre el tratamiento, usted podrá hacerse acompañar por un allegado o defensor (advocate).

Tanto su familia como otras personas encargadas de cuidarlo podrán prestarle mucho apoyo durante el tratamiento de su enfermedad. Por lo general, sólo se informará a estas personas sobre su tratamiento y atención cuando usted autorice dicha información. No obstante, si un tutor, familiar o cuidador principal necesita información para poder atenderle, en este caso el equipo terapéutico podrá darle la información que requiera, aun cuando usted no lo autorice.

### La segunda opinión médica

Tiene derecho a obtener una segunda opinión especializada respecto de su enfermedad y tratamiento psiquiátricos. A este objeto, el asistente individual (case manager) o el psiquiatra a cargo de su tratamiento podrán ponerle en contacto con otro psiquiatra adscrito al servicio de salud mental o ayudarle para que acuda a un psiquiatra de su propia elección. Si opta por consultar a un psiquiatra privado, posiblemente tendrá que pagar sus honorarios. Puede usted hablar con el psiquiatra a cargo de su tratamiento sobre la obtención de una segunda opinión especializada; no obstante, el psiquiatra a cargo de su tratamiento será el responsable de determinar, finalmente, el tratamiento que usted deberá recibir.

### Acceso a la información

De conformidad con la normativa vigente en materia de derecho a la información, usted tiene derecho a pedir los datos y documentación clínica referentes a su persona que obren en poder del servicio de salud mental. Si desea consultar esta información, pida al equipo terapéutico o al encargado de asuntos relacionados con el derecho a la información (freedom of information officer) adscrito al servicio de salud mental que le ayuden a presentar la correspondiente solicitud.

Al final de este folleto encontrará información sobre diversas organizaciones que ayudan a las personas a presentar solicitudes de acceso a la información.

### Tratamiento de pacientes internos

Esta sección del folleto contiene información sobre los derechos y lo que le corresponde mientras la persona permanece en el servicio de salud mental bajo una Orden de tratamiento involuntario en régimen restringido.

### Permisos de salida

Los permisos de salida permiten que el paciente internado en un servicio de salud mental salga por un

período corto de tiempo (por ejemplo, por varias horas, a pasar la noche fuera o por el fin de semana) para visitar a familiares o amigos o por cualquier otro propósito. Si la persona desea obtener permiso de salida, deberá hablar con uno de los integrantes del equipo terapéutico. Es el psiquiatra el que tomará la decisión final sobre el permiso de salida.

## Medidas de aislamiento y contención

### Aislamiento

«Aislamiento» es la medida consistente en mantener a la persona sola en una habitación donde las puertas y ventanas están cerradas por fuera. Esta medida sólo se adopta cuando es necesaria para proteger ya sea a la propia persona o a terceros de peligros inmediatos o inminentes para su salud o integridad física, o bien para evitar que la persona se dé a la fuga. Se adopta, asimismo, únicamente cuando otros medios de garantizar la seguridad de las personas han resultado ineficaces.

### Contención mecánica

«Contención mecánica» se refiere a la utilización de dispositivos mecánicos de sujeción, tales como correas y arneses, con objeto de limitar la libertad de movimiento de la persona. Se puede utilizar esta medida para administrar un tratamiento médico, o para evitar que la persona se lesione a sí misma o a terceros, o impedir que siga destruyendo objetos o inmuebles.

### Aprobación, seguimiento y control de las medidas de aislamiento y contención mecánica

La adopción de medidas de aislamiento y contención mecánica puede ser aprobada por el psiquiatra o, en caso de emergencia, autorizada por el jefe de enfermería de turno. Las medidas sólo podrán emplearse mientras sean necesarias para conseguir los objetivos arriba señalados. Al paciente trasladado a una habitación de aislamiento o sujeto a medidas de contención, el personal le proporcionará cama y ropa de cama adecuadas, ropa de vestir, comida y bebida cuando él las pida, acceso adecuado a un retrete y la oportunidad de lavarse o bañarse.

El personal de enfermería comprobará su estado físico y mental al menos cada 15 minutos, en tanto que el personal médico lo examinará al menos cada cuatro horas, salvo que el psiquiatra considere conveniente que los exámenes médicos sean menos frecuentes. Al paciente sujeto a contención mecánica se le mantendrá en observación constante y continuada.

## Cartas y llamadas telefónicas

Podrá comunicarse con otras personas por carta o teléfono. Su correo no será abierto.

## Traslados

En ciertos casos, cuando el Jefe de Psiquiatría (Chief Psychiatrist) considerara que será beneficioso para el paciente o que es necesario para su tratamiento, el paciente será trasladado a otro centro psiquiátrico. Si usted se encontrara en este caso y no deseara ser trasladado a otro centro, deberá hablar con el psiquiatra a cargo de su tratamiento o podrá recurrir ante la Junta de Revisión en materia de Salud Mental (Mental Health Review Board). Si el traslado se efectúa antes de que la Junta de Revisión conozca del recurso, la Junta determinará, en el momento de conocer del recurso, si usted debe o no volver al centro original.

## Orden de tratamiento comunitario en régimen restringido

Si el psiquiatra que lo trata o el Jefe de Psiquiatría están convencidos de que el paciente puede vivir en la comunidad mientras recibe el tratamiento que necesita, el paciente podrá ser sometido bajo una orden de tratamiento comunitario con restricciones. Para averiguar más sobre este tipo de orden, lea la sección en este folleto sobre la orden de tratamiento comunitario con restricciones y pida que uno de los integrantes del equipo terapéutico se lo explique.

## Cese de la orden de tratamiento involuntario en régimen restringido

Si el Jefe de Psiquiatría estuviera convencido de que el paciente ya no encajara ninguno de los criterios de la orden de tratamiento involuntario en régimen restringido, la orden sería cesada y la persona quedaría libre. No obstante, si tanto usted como el psiquiatra pensarán que usted podría beneficiarse al recibir tratamiento adicional en el servicio de salud mental, podrá pedir que se le permita permanecer en tal centro de modo voluntario.

Si en cualquier momento el paciente deseara ser liberado de la orden de tratamiento involuntario en régimen restringido, éste deberá hablar con el psiquiatra o los otros integrantes del equipo terapéutico, o bien podrá recurrir a la Junta de Revisión en materia de Salud Mental. Independiente de si usted recurre a la Junta o no, la Junta realizará una revisión de su caso dentro de ocho semanas de haber estado bajo la orden de tratamiento involuntario y posteriormente como mínimo cada doce

meses si usted continuara bajo la orden. El psiquiatra también revisará su caso con regularidad para evaluar si usted debe o no ser liberado.

## Orden de tratamiento comunitario en régimen restringido

Esta sección del folleto contiene información sobre los derechos del paciente si en caso se le somete a una orden de tratamiento comunitario en régimen restringido. La orden de tratamiento comunitario en régimen restringido (RCTO) es una orden bajo la Ley de Salud Mental que permite que las personas con órdenes de tratamiento involuntario en régimen restringido vivan en la comunidad mientras reciben tratamiento para la enfermedad de la que sufren.

Si el psiquiatra o el Jefe de Psiquiatría pensara de que usted podría recibir el tratamiento que necesita viviendo dentro de la comunidad, usted será sometido a una RCTO. Usted continuaría bajo una Orden de tratamiento involuntario en régimen restringido, aunque viva en la comunidad bajo una RCTO.

## La elaboración de una orden de tratamiento comunitario en régimen restringido

El psiquiatra o el Jefe de Psiquiatría le explicarán a usted lo que significa una RCTO y las razones detrás de ésta. Usted podrá participar en la elaboración de la orden y sus preferencias serán tomadas en cuenta. Por ejemplo, pueda que usted tenga un médico particular el cual usted desea que supervise la orden. Su psiquiatra o el Jefe de Psiquiatría le informarán cuando ya esté elaborada la orden. Si el psiquiatra elaborara la RCTO, el psiquiatra que lo trata tendrá que enseñárselo al Jefe de Psiquiatría.

## Plan del tratamiento

Su psiquiatra elaborará un nuevo plan de tratamiento. El plan de tratamiento incluirá una evaluación sobre sus necesidades para continuar con el tratamiento y el apoyo en la comunidad y el mejor modo en que esta debe de ser cumplida.

Usted podrá participar en la elaboración de su tratamiento y el psiquiatra considerará sus preferencias e inquietudes. Su psiquiatra u otro integrante del equipo terapéutico hablarán con usted sobre el plan y le entregará una copia de éste. El plan incluirá:

- una idea general del plan de tratamiento
- el nombre del psiquiatra que supervisará su tratamiento
- el nombre del doctor que supervisará su tratamiento
- el nombre de su asistente individual
- el lugar y horario donde recibirá el tratamiento

- con qué frecuencia el doctor supervisor debe de reportar sobre su tratamiento al psiquiatra supervisor
- cualquier otro aspecto que el psiquiatra considere pertinente.

### **Las condiciones de la orden de tratamiento comunitario en régimen restringido o RCTO**

Usted recibirá una copia del RCTO. La orden durará hasta que sea revocada o cesada, o hasta que la orden de tratamiento involuntario sea cesada o caduque. La RCTO a veces dicta donde usted debe de vivir. La orden también puede especificar cualquier condición que el psiquiatra o el Jefe de Psiquiatría considere apropiado. Su psiquiatra o el Jefe de Psiquiatría puede variar estas condiciones de cuando en cuando y deberá de discutir de explicarle a usted las razones.

Si usted no está conforme con cualquiera de las condiciones, usted deberá de hablar con cualquier integrante del equipo terapéutico o bien usted puede recurrir a la Junta de Revisión en materia de Salud Mental.

### **La revocación de la orden de tratamiento comunitario en régimen restringido**

De no cumplir con la RCTO o con su plan de tratamiento, los integrantes del equipo terapéutico tratarán de ayudarle a cumplirla. Sin embargo, si continuara no cumpliendo y si hubiera un riesgo serio de que su salud pudiera empeorar debido a su falta de cumplimiento, su psiquiatra o el Jefe de Psiquiatría pueden revocar el RCTO y usted tendrá que regresar al servicio de salud mental para recibir el tratamiento.

Su RCTO podrá ser revocada si su psiquiatra o el Jefe de Psiquiatría creen que sería preferible tratarlo en un servicio de salud mental.

De revocarse la RCTO, se harán esfuerzos razonables para informárselo y usted deberá entonces ir al servicio de salud mental.

### **El cese de la orden de tratamiento comunitario en régimen restringido**

Si el Jefe de Psiquiatría creyera que su caso ya no reuniera los requisitos de una orden de tratamiento involuntario en régimen restringido, usted tendrá que ser liberado de la RCTO, asimismo que de la orden de tratamiento involuntario en régimen restringido. Usted podrá hablar sobre la continuación del tratamiento de una forma voluntaria con el asistente individual o el psiquiatra que lo trata.

Si en cualquier momento usted desea ser liberado de la RCTO, usted deberá de hablar con su psiquiatra o con un

integrante del equipo terapéutico, como también podrá recurrir a la Junta de Revisión en materia de Salud Mental. Independiente de si recurre a la Junta o no, la Junta inicialmente hará una revisión de su caso dentro de las primeras ocho semanas de estar en el centro de de estar bajo una Orden de tratamiento involuntario en régimen restringido y posteriormente cada doce meses de continuar bajo la orden. La Junta también hará una revisión de su RCTO si hubiera estado bajo ésta por doce meses. Además su psiquiatra le revisará con regularidad para evaluar si usted debe o no ser dado de alta.

### **Recurso y revisión: la Junta de Revisión en materia de Salud Mental**

En esta sección se le proporciona información sobre su derecho a recurso y revisión ante la Junta de Revisión en materia de Salud Mental (Mental Health Review Board).

#### **Servicio de información telefónica**

Se puede escuchar, en diferentes idiomas, información sobre la Junta de Revisión en materia de Salud Mental, llamando al servicio de información telefónica. Los números correspondientes a los diferentes idiomas se enumeran al final de este folleto. Este servicio está a disposición del público las 24 horas del día, todos los días de la semana.

#### **Funciones de la Junta**

La Junta de Revisión en materia de Salud Mental (Mental Health Review Board) es un tribunal independiente que desempeña las siguientes funciones:

- conocer de los recursos que presenten los pacientes internados bajo una orden de tratamiento involuntario en régimen restringido que deseen ser dados de alta;
- revisar, dentro del plazo de ocho semanas contadas a partir del momento de su ingreso en el centro psiquiátrico, la situación de todo paciente internado bajo una orden de tratamiento involuntario en régimen restringido, a fin de determinar si procede a darle de alta;
- revisar al menos cada 12 meses la situación de todo paciente internado bajo una orden de tratamiento involuntario en régimen restringido con objeto de determinar si se les debe dar de alta;
- revisar al menos cada 12 meses la situación de pacientes bajo una orden de tratamiento comunitario en régimen restringido;

- conocer de los recursos presentados por los pacientes que no deseen ser trasladados de un centro psiquiátrico a otro.

Cada vez que la Junta se reúna para conocer de un recurso o revisar disposiciones adoptadas en materia de salud mental, también revisará el plan terapéutico al que esté sometido el paciente.

## El recurso de apelar ante la Junta de Revisión

Usted tiene derecho a recurrir, en cualquier momento, ante la Junta de Revisión en materia de Salud Mental (Mental Health Review Board). Si desea presentar un recurso, solicite del equipo terapéutico a cargo de su tratamiento el correspondiente formulario de recurso (appeal form), llene el formulario y pida al equipo terapéutico que envíe el formulario a la Junta. En caso de no disponerse de un ejemplar del formulario de recurso, usted podrá comunicarse con la Junta por carta o por correo electrónico, haciendo constar en la comunicación su nombre y apellido, el nombre del servicio de salud mental y el motivo del recurso. La Junta tiene la obligación de conocer, sin demora, de su recurso. Si usted necesita ayuda, ya sea para llenar el formulario o de otro tipo, acuda al equipo terapéutico, sus familiares o allegados, un abogado o un visitador comunitario.

## Datos de contacto de la Junta

A continuación se proporcionan los datos de correo postal, correo electrónico y fax que deben utilizarse con objeto de presentar un recurso ante la Junta o solicitar información:

Executive Officer,  
Mental Health Review Board,  
Level 30, Marland House,  
570 Bourke Street, Melbourne Victoria 3000  
Teléfono: 8601 5270  
Llamada gratuita: 1800 242 703  
Fax: 8601 5299  
C. elec.: mhrb@mhrb.vic.gov.au  
Sitio web: www.mhrb.vic.gov.au

## Preparación para la audiencia ante la Junta

La Junta le notificará por correo la fecha, hora y lugar de la sesión cuando se conocerá de su recurso o se revisará su situación. También se notificarán estos datos al psiquiatra y al asistente individual (case manager) responsables de su tratamiento. Salvo que la Junta determine que su asistencia a la audiencia sería perjudicial para su salud, usted tiene derecho a asistir y se recomienda que asista y presente sus argumentos. Si desea hacerse acompañar de un defensor (advocate), abogado, médico particular, familiar o allegado, u otra persona, para que le preste apoyo o hable por usted,

podrá hacerlo. En caso de no poder asistir a la audiencia, deberá avisar lo antes posible a la Junta.

Antes de la audiencia, lea los documentos que se presentarán a la Junta en relación con la audiencia (véase más abajo) y piense en lo que va a decir a la Junta. Si desea, podrá presentar a la Junta su propia documentación, tal vez en forma de cartas escritas por familiares, allegados u otras personas a las que usted respete, quienes también podrán asistir a la audiencia para prestarle apoyo en relación con el recurso o la revisión de su situación.

Si necesita un intérprete para la audiencia, o tiene otras necesidades especiales, hágaselo saber al equipo terapéutico o comuníquese con la Junta. De ser necesario, la Junta se encargará de facilitarle los servicios de un intérprete.

Al final de este folleto se proporciona información sobre diversas organizaciones que ayudan a las personas en relación con la presentación de recursos o la revisión de su situación.

## Acceso a los documentos que se presentarán en relación con la audiencia

Con un mínimo de 24 horas de antelación a la celebración de la audiencia, se le permitirá a usted o a su representante leer todo documento que vaya a presentarse a la Junta en relación con la audiencia, y en especial su historia clínica y el informe para la Junta elaborado por el psiquiatra. No obstante, el psiquiatra podrá solicitar ante la Junta que no se le permita a usted ver un documento, o parte de un documento, cuando existan motivos para creer que:

- la vista del documento perjudicaría gravemente su salud o la salud o seguridad de un tercero;
- o
- la información recogida en el documento fue aportada de forma confidencial o es información personal relacionada con otra persona.

En caso de presentarse una solicitud para que se le prohíba leer, en parte o en su totalidad, un documento, el equipo terapéutico le informará de la solicitud y le explicará el trámite correspondiente. Será la Junta de Revisión quien decida si usted podrá ver el documento, en parte o en su totalidad, o no podrá verlo.

Aun cuando la Junta decidiera denegarle acceso a un documento, o a una parte de él, podrá, en algunos casos, permitir que su representante vea, en nombre suyo, el documento, o la parte denegada.

## La audiencia ante la Junta de Revisión

Las audiencias se celebran en los hospitales o centros psiquiátricos comunitarios. Por lo general, presiden la

audiencia tres miembros de la Junta: un abogado, un psiquiatra y un representante de la comunidad. No obstante, cuando el motivo de la audiencia sea la revisión anual de su situación como paciente bajo una orden de tratamiento con restricciones, podrá presidir la audiencia un solo miembro de la Junta, quien será abogado, psiquiatra o representante comunitario.

La audiencia se celebrará sin formalismos y a puerta cerrada, salvo que la Junta determine que conviene al interés de usted o del público que se celebre en sesión abierta. Su médico y otros miembros del equipo terapéutico proporcionarán información a la Junta. Usted y su representante podrán hacer preguntas y explicar su punto de vista; podrán explicar, por ejemplo, por qué consideran que usted no debe estar bajo una Orden de tratamiento involuntario en régimen restringido.

La Junta tomará en cuenta en primer lugar su condición mental en el momento y también tomará en cuenta su historial médico, psiquiátrico y forense y sus circunstancias sociales antes de tomar una decisión.

En algunos casos, cuando el paciente está interno y se encuentra demasiado enfermo para asistir a la audiencia, la Junta lo visita en la sala de pacientes.

### **La decisión de la Junta respecto del internamiento objeto de recurso o revisión**

La Junta deberá determinar si en el caso de usted siguen concurriendo todos los requisitos establecidos para la Orden de tratamiento involuntario en régimen restringido.

### **Cese del estado involuntario**

Si la Junta considera que ninguno de los criterios de la orden de tratamiento involuntario en régimen restringido corresponde a su caso, usted será liberado de la orden. Asimismo si usted estaba bajo una orden de tratamiento comunitario con restricciones, usted será liberado de la orden.

Usted puede hablar sobre la continuación del tratamiento en una forma voluntaria con su asistente individual o con el psiquiatra. Si usted estaba como paciente interno, usted podrá salir del centro psiquiátrico; sin embargo, si usted como el psiquiatra piensan que usted se beneficiaría de tratamiento adicional en el centro psiquiátrico, usted podrá pedir que se le permita permanecer de una forma voluntaria.

### **Continuación del estado involuntario**

Si la Junta no anula la Orden de tratamiento involuntario en régimen restringido, seguirá usted recibiendo tratamiento en calidad de paciente involuntario.

De ser usted un paciente interno y si la Junta considera que el tratamiento que usted necesita puede ser ofrecido

a través de una orden de tratamiento comunitario en régimen restringido, la Junta puede ordenar a su psiquiatra que lo cambie a una orden de tratamiento comunitario con restricciones.

De estar bajo una orden de tratamiento comunitario con restricciones, la Junta podrá variar las condiciones de la orden. Si la Junta revocara la orden de tratamiento comunitario con restricciones, usted deberá regresar al servicio de salud mental.

La Junta también revisará su plan terapéutico con objeto de establecer si se han cumplido todos los requisitos en cuanto a su elaboración: por ejemplo, ¿se tuvieron en cuenta los deseos de usted? y ¿el psiquiatra estudió la conveniencia de administrar otros tipos de tratamiento? Por último, la Junta deberá estar convencida de que el centro psiquiátrico es capaz de llevar a cabo el plan terapéutico que se haya elaborado.

Al final de la audiencia, la Junta le informará de su decisión y le explicará sus motivos para adoptarla. Se le entregará una copia de la decisión correspondiente. Si usted desea que se le entregue además una declaración escrita de los motivos de la decisión, deberá solicitarla, asimismo por escrito, a la Junta dentro de un plazo de 28 días. La Junta, a su vez, deberá remitirle la declaración de motivos dentro del plazo de 14 días contados desde la presentación de la solicitud. Usted podrá, en cualquier momento, volver a recurrir ante la Junta.

### **Revisión de la decisión adoptada por la Junta**

Si no está conforme con la decisión adoptada por la Junta, podrá solicitar ante el Tribunal de lo Civil y Contencioso Administrativo del Estado de Victoria (VCAT) que la decisión sea revisada. Este Tribunal es un órgano independiente facultado para ratificar o anular la decisión adoptada por la Junta.

La solicitud de revisión deberá presentarse por escrito en el plazo de 28 días, enviándose a:

Victorian Civil and Administrative Tribunal  
General List  
55 King Street, Melbourne, Victoria 3000  
Teléfono: 9628 9755  
Fax: 9628 9788

Al final de este folleto se enumeran diversas organizaciones que ayudan a presentar solicitudes.

### **Quejas y reclamaciones**

Toda persona que reciba tratamiento y atención del servicio de salud mental tiene derecho a un trato digno y respetuoso, así como a la protección contra cualquier maltrato. Si usted está inconforme con algún aspecto de

su tratamiento o atención, puede presentar una reclamación. En un primer momento conviene dirigirse al asistente individual (case manager), al personal de enfermería u otro integrante del equipo terapéutico responsable de su tratamiento, al encargado de quejas y reclamaciones (complaints liaison officer) o al asesor del consumidor (consumer consultant). representative) adscritos al hospital, o al Director de Psiquiatría (Director of Psychiatry) del centro psiquiátrico.

También podrá reclamar directamente ante el Comisionado de Servicios de Salud (Health Services Commissioner), llamando al teléfono 8601 5200, o ante el Jefe de Psiquiatría (Chief Psychiatrist), llamando al 1300 767 299.

Si necesita ayuda para presentar su reclamación, podrá acudir a alguien de su confianza, por ejemplo a un integrante del equipo terapéutico, familiares y allegados, un abogado o el visitador comunitario (community visitor).

## Contactos importantes

A continuación se enumeran las organizaciones a las que puede acudir para obtener ayuda y más información.

- La **Junta de Revisión de Asuntos de Salud Mental (Mental Health Review Board)** es un tribunal independiente que estudia las apelaciones presentadas por pacientes involuntarios, pacientes con orden de tratamiento involuntario restringido y pacientes en régimen de seguridad que quieren que se suspenda el régimen de tratamiento involuntario al que están sometidos. La Junta también revisa de oficio la situación de estos pacientes.

Level 30, Marland House,  
570 Bourke Street, Melbourne 3000  
Teléfono: 8601 5270  
Llamada Gratuita: 1800 242 703  
Fax: 8601 5299  
Correo electrónico: mhrb@mhrb.vic.gov.au  
Sitio Web: www.mhrb.vic.gov.au

- Los **visitadores comunitarios (Community visitors)** son personas que visitan los centros de salud mental al menos una vez al mes con el objeto de averiguar si los servicios e instalaciones son adecuados para el tratamiento y la atención de los pacientes, investigar las quejas presentadas e informar sobre los resultados de sus averiguaciones e investigaciones.

5th Floor, 436 Lonsdale Street, Melbourne 3000  
Teléfono: 9603 9500  
Llamada Gratuita: 1300 309 337

- El **Centro de Asesoramiento Jurídico sobre Salud Mental (Mental Health Legal Centre)** es un servicio independiente especializado en asuntos jurídicos relacionados con la salud mental. Tal vez pueda proporcionarle servicios de representación en las audiencias ante la Junta de Revisión de Asuntos de Salud Mental (*Mental Health Review Board*) o darle asesoramiento sobre otros asuntos de carácter jurídico.

9th Floor, 10–16 Queen Street, Melbourne 3000  
Teléfono: 9629 4422  
Llamada Gratuita: 1800 555 887

- La **Asistencia Jurídica Pública del Estado de Victoria (Victoria Legal Aid)** proporciona asesoramiento jurídico gratuito sobre diversos temas y puede ser que también le proporcione asistencia jurídica si usted no puede pagar los servicios de un abogado. En algunos casos facilita los servicios de un abogado para las audiencias ante la Junta de Revisión de Asuntos de Salud Mental (*Mental Health Review Board*).

350 Queen Street, Melbourne 3000  
Teléfono: 9269 0234  
Llamada Gratuita: 1800 677 402

- El **Defensor Público (Public Advocate)** ayuda y asesora al público, defendiendo sus intereses cuando tiene quejas graves acerca de los servicios y tratamientos relacionados con la salud mental y discapacidad.

5th Floor, 436 Lonsdale Street, Melbourne 3000  
Teléfono: 9603 9500  
Llamada Gratuita: 1300 309 337

- La **Comisión de Igualdad de Oportunidades y Derechos Humanos del Estado de Victoria (Victorian Equal Opportunity and Human Rights Commission)** ayuda a las personas a solucionar quejas sobre discriminación, tiene funciones específicas con relación *La Carta de Derechos Humanos y Deberes (Charter of Human Rights and Responsibilities)* y puede asesorar sobre la misma. Los servicios incluyen la línea de información y el servicio confidencial, imparcial y gratuito de resolución de quejas.

Level 3, 380 Lonsdale Street, Melbourne 3000  
Teléfono: 9281 7100  
Llamada Gratuita: 1800 13 41 42  
Sitio Web: www.humanrightscommission.vic.gov.au

- El **Jefe de Psiquiatría (*Chief Psychiatrist*)** es un alto cargo del Departamento de Servicios Humanos (*Department of Human Services*) nombrado de acuerdo a la Ley de Salud Mental, con responsabilidades especiales con relación a personas que reciben servicios de salud mental. Entre otras, la facultad de investigar quejas y otros asuntos, y tomar las medidas necesarias.

50 Lonsdale Street, Melbourne 3000

Teléfono: 9096 7571

Llamada Gratuita: 1300 767 299

- El **Comisionado para Servicios de Salud (*Health Services Commissioner*)** es un comisionado independiente que investiga y ayuda a resolver quejas de los usuarios de servicios de asistencia médica, incluyendo los de salud mental. El comisionado puede ayudar a los pacientes a obtener acceso a la información sobre su salud.

30th Floor, 570 Bourke Street, Melbourne 3000

Teléfono: 8601 5200

Llamada Gratuita: 1800 136 066

- El **Defensor del Pueblo (*Ombudsman*)** investiga las quejas sobre las oficinas del gobierno.

3rd Floor, 459 Collins Street, Melbourne 3000

Teléfono: 9613 6222

Llamada Gratuita: 1800 806 314

Usted también puede preguntarle a su asistente individual o a cualquier persona del equipo médico sobre otras oficinas locales y grupos de apoyo que le pueden ayudar.

---

## Publicaciones impresas de la serie: “Acerca de sus derechos”:

- El paciente involuntario (*Involuntary patients*)
- Orden de tratamiento involuntario en régimen restringido (*Restricted involuntary treatment orders*)
- El paciente internado en régimen de seguridad (*Security patients*)
- El paciente forense (*Forensic patients*)
- La terapia electroconvulsiva (*Electroconvulsive therapy*)
- El tratamiento mayor no psiquiátrico (*Major non-psychiatric treatment*)
- Órdenes de supervisión sin custodia (*Non-custodial supervision orders*)

## Otras publicaciones en la serie “Acerca de sus derechos”:

- El paciente forense (detención y orden de disposición provisional) (*Forensic (remand and interim disposition order) patients*)
- El paciente involuntario y la continuación del tratamiento (sección 12A-12D) (*Continuing treatment (section 12A-12D) involuntary patients*)
- Órdenes de evaluación y diagnóstico, órdenes de evaluación y tratamiento (*Assessment orders and diagnosis, assessment and treatment orders*)
- Psicocirugía (*Psychosurgery*)

Tanto éstas como otras publicaciones están disponibles en letra grande en esta dirección de Internet:  
[www.health.vic.gov.au/mentalhealth](http://www.health.vic.gov.au/mentalhealth).

Así mismo hay una selección de publicaciones en otros idiomas.

## Servicio de información telefónica

Usted puede escuchar información sobre la terapia electroconvulsiva, en diversos idiomas, llamando al servicio de información telefónica.

Este servicio está a disposición del público las 24 horas del día, todos los días de la semana.

Inglés	9679 9838
Árabe	9679 9825
Camboyano	9679 9826
Cantonés	9679 9827
Croata	9679 9828
Griego	9679 9829
Italiano	9679 9830
Macedonio	9679 9831
Mandarín	9679 9837
Serbio	9679 9834
Somalí	9679 9832
Español	9679 9833
Turco	9679 9835
Vietnamita	9679 9836

---

Publicado por la División de Drogas y Salud Mental (*Mental Health and Drugs Division*), Departamento de Servicios Humanos del Estado de Victoria (*Victorian Government Department of Human Services*), Melbourne, Victoria, Australia

© Copyright del Estado de Victoria, *Department of Human Services*, 2008.

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta publicación, siempre que se indique la fuente.

Septiembre de 2008 (080519)

Autorización del Gobierno del Estado de Victoria, Melbourne.

### ¿Necesita este folleto en otro formato?

Si necesita este folleto en otro formato diríjase a su asistente individual o a cualquier integrante del equipo terapéutico.